

**BASES Y CONDICIONES DE LA HACKATÓN INNOVA SALUD.**

EL MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN DE LA NACIÓN (en adelante “el Organizador”) lanza la Hackatón “INNOVA SALUD” (en adelante “la Hackatón”), conforme las siguientes Bases y Condiciones (en adelante “las Bases”):

**Artículo 1: Concepto, Naturaleza y Objetivos.** “La Hackatón” se organiza como un instrumento para el desarrollo de proyectos y la participación de actores diversos para alcanzar los siguientes objetivos:

- Articular y potenciar un ecosistema de salud en el marco de la Cobertura Universal de Salud para proyectar el sector hacia el futuro.
- En dicho marco, identificar oportunidades y proponer soluciones innovadoras sobre esa temática que permitan impulsar mayor eficiencia y mejor tecnología en los hospitales estatales, a fin de ir reduciendo el modelo actual, basado en el uso de papel, promoviendo el padrón único de beneficiarios, la historia clínica digitalizada, con acceso desde cualquier punto del país, los turnos online, el diagnóstico, monitoreo y continuidad del cuidado en enfermedades no transmisibles en forma remota, sin necesidad de trasladarse, entre otros.

**Artículo 2: Disposiciones Generales.** “Las Bases” contienen las disposiciones que regularán las líneas de participación, participantes, jurado, estructura, criterios de selección, formalidades del proceso, calendarización y todos los demás aspectos

que implica su estructura, siendo su inscripción gratuita.

Cualquier condición que consigne el participante en la formulación de su propuesta, que se encuentre en pugna con “las Bases”, será de ningún valor y efecto.

Los participantes se inscribirán a través de un formulario accesible desde la URL [desafiospublicos.argentina.gob.ar](http://desafiospublicos.argentina.gob.ar) (en adelante “el Sitio”) diseñado específicamente para el evento.

Si circunstancias imprevistas o de fuerza mayor lo justificaren, “el Organizador” podrá modificar, suspender o dar por finalizada “la Hackatón” de manera total o parcial, no teniendo el participante derecho a reclamo alguno.

Los usuarios se comprometen a utilizar la plataforma de forma adecuada y para los fines que ésta fue diseñada. Por consiguiente, deberán utilizar un lenguaje respetuoso, no promover ningún tipo de actividad que contravenga las leyes nacionales o locales, que promueva la discriminación como tampoco que atente contra el orden público, la moral y/o las buenas costumbres.

**Artículo 3: Inscripción y participación.** La inscripción a “la Hackatón” se realizará mediante un formulario, conforme lo dispuesto en el artículo 2º de “las Bases”.

Será responsabilidad de cada postulante completar correctamente los formularios y el ingreso de las ideas a postular. La inscripción se iniciará el día 31 de octubre de 2017, fecha en la que “la Hackatón” se lanzará oficialmente en “el Sitio” y se recibirán hasta las 23 horas, 59 minutos y 59 segundos del día 1º de diciembre de 2017.

Todos los datos consignados en el formulario de inscripción tendrán el carácter de declaración jurada y los participantes garantizan la propiedad intelectual sobre la

idea, de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de “las Bases”.

No se aceptarán trabajos que no cumplan con todos los requisitos especificados en “las Bases”.

No podrán participar todos aquellos que no completen íntegramente el formulario. Asimismo, es requisito para participar que todos y cada uno de los datos indicados sean verdaderos, exactos, vigentes y auténticos. Se considerará inválido cualquier intento de participación que incluya datos erróneos, inexactos, incompletos y/o fraudulentos. Asimismo, “el Organizador” inhabilitarán a cualquier participante o potencial ganador que haya realizado tal conducta o llevare a cabo conductas fraudulentas en contra de “las Bases” y los mecanismos de participación.

Tampoco se admitirá la participación de aquellos participantes que se registren con posterioridad a la fecha de finalización de la inscripción fijada en el segundo párrafo del presente Artículo.

**Artículo 4: Notificación.** Los participantes aceptan que la única forma de notificación fehaciente es por vía de correo electrónico, a la dirección consignada en el formulario de inscripción. Cualquier error en los datos consignados por los participantes en dicho formulario es única y exclusiva responsabilidad de los mismos.

**Artículo 5: Proyectos.** Los participantes podrán proponer proyectos a través la URL [desafiospublicos.argentina.gob.ar](https://desafiospublicos.argentina.gob.ar) y comentar y seguir proyectos de otros participantes. Las iniciativas que se presenten deberán enmarcarse en los desafíos definidos por “el Organizador” para “la Hackatón” y que se enumeran en la Cláusula siguiente. Será responsabilidad de cada postulante completar correctamente los

campos e información por proyecto.

**Artículo 6: Líneas de trabajo.** Las líneas de trabajo de “la Hackatón” serán las siguientes:

- a) Tecnologías aplicadas a la formación de profesionales de la salud.
- b) Diagnóstico, monitoreo remoto y continuidad del cuidado en enfermedades no transmisibles.
- c) Salud de la población: sistemas de notificación y vigilancia epidemiológica.
- d) Articular y potenciar un ecosistema de salud en el marco de la Cobertura Universal de Salud

**Artículo 7: Propiedad Intelectual.** Los participantes de “la Hackatón” declaran y garantizan que los conceptos e ideas utilizados en la convocatoria como así también los soportes a través de los cuales éstas se manifiestan son de su exclusiva y excluyente propiedad y no violan ni violarán en el futuro cualquier acuerdo y/o derecho de terceros y autorizan, de manera gratuita, a “el Organizador” a utilizar únicamente los materiales presentados en “la Hackatón” con los siguientes fines, siendo los autores de las ideas claramente identificados en los créditos:

- a) Hacer publicidad de futuros concursos en soporte impreso, televisión, radio e internet, entre otros medios.
- b) Crear material que tenga como objetivo difundir “la Hackatón” y exhibirlos en el sitio web, en las páginas web, blogs y redes sociales de “el Organizador”.
- c) Difundir en gacetillas de prensa de la Administración Pública.
- d) Implementar total o parcialmente las ideas y/o desarrollos.

La responsabilidad de inscribir, de registrar y/o de gestionar los derechos de

propiedad intelectual de las ideas recae, de forma exclusiva, en los participantes. De la misma forma, los postulantes declaran que se obligan a mantener indemne a “el Organizador” de cualquier responsabilidad que pueda surgir derivada de la infracción de derechos de terceros que tengan o que aleguen tener, de cualquier naturaleza, sobre las ideas sometidas a “la Hackatón”.

Los participantes deberán estar disponibles durante “la Hackatón” para responder a las eventuales consultas o requerimientos de los miembros del Jurado, o de quién estos designen.

Los participantes son los únicos responsables por el material enviado a “el Organizador” y de la autenticidad de la información entregada al momento de concursar y, en tal sentido, liberan de toda responsabilidad a “el Organizador” ya sea directa o indirecta, prevista o imprevista, por cualquier tipo de daños, ya sea emergente, lucro cesante o daño moral, entre otros, derivados del material por ellos enviado.

Todos los desarrollos participantes de “la Hackatón” deberán ser en código abierto con el objetivo de permitir su modificación como la libre distribución tanto de las copias del original como de sus versiones modificadas, exigiendo, a la par, que los mismos derechos sean preservados en las versiones modificadas. Ello no imposibilita a los desarrolladores a la futura comercialización de servicios vinculados a la aplicación por fuera de esta Hackatón.

**Artículo 8: Plazos.** Todos los plazos de “la Hackaton” se contarán en días corridos y serán perentorios, es decir, el incumplimiento de dichos plazos por parte de algún participante implicará su exclusión del proceso a partir de esa fecha.

**Artículo 9: Modificaciones.** “El Organizador” se reserva el derecho de modificar “las Bases” y comunicarlo con la debida antelación, situación que en caso de ocurrir, será informada exclusivamente a través del Sitio sin que ello dé lugar a reclamo o indemnización alguna.

**Artículo 10: Participantes, Equipos.** Podrán participar en “la Hackatón” todas las personas mayores de DIECISÉIS (16) años de edad al momento de completar el formulario de registro en “el Sitio”, con asiento o domicilio real dentro de la REPÚBLICA ARGENTINA, pudiendo “el Organizador”, a su criterio, solicitarle la documentación que acredite su identidad, edad y domicilio.

Aquellas personas menores de DIECIOCHO (18) años deberán presentar a “el Organizador”, al ingresar al predio donde se realizará la parte presencial de “la Hackatón”, la autorización correspondiente de sus padres o tutores, según corresponda, conforme el Anexo (Formulario de Autorización) que se agrega a las presentes Bases y Condiciones.

Durante “la Hackatón”, los participantes podrán hacerlo individualmente o formar equipo de miembros con un máximo de CINCO (5) personas, los cuales deberán quedar registrados formalmente por escrito el primer día de “la Hackatón”, conforme sea determinado por “el Organizador”. Cada equipo deberá definir un representante que sirva como referente ante “el Organizador” y realice la presentación final del proyecto (o un miembro del equipo que él designe).

En caso de resultar ganador un proyecto realizado por más de un (1) integrante, “el Organizador” no intermediará en potenciales conflictos que pudiese ocasionarse entre ellos.

**Artículo 11: Normas de convivencia en el evento.** Los participantes deberán respetar las siguientes normas de convivencia durante la realización del evento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El ingreso al evento será permitido únicamente a los participantes inscriptos y acreditados.

- a) Es indispensable presentar un documento que acredite identidad, asimismo, en caso de ser menores de edad, la autorización para participar expedida por sus padres o tutores legales, conforme al Formulario de Autorización que se agrega como Anexo a las presentes Bases y Condiciones.
- b) Los equipos deberán traer su propia computadora (portátil o de escritorio).
- c) Todos los dispositivos serán inscriptos en un registro al ingresar.
- d) Se entregará al ingreso una credencial que todos los participantes deberán portar durante todo el evento.
- e) Las zonas con acceso restringido estarán delimitadas y señalizadas.
- f) “El Organizador” no se hará responsable de la pérdida o sustracción de ningún elemento dentro de las instalaciones.
- g) Los participantes deberán contribuir a mantener el orden y aseo de las instalaciones del evento.
- h) Cada equipo deberá cuidar el orden de su propia área de trabajo y los materiales de trabajo.
- i) Dentro de las instalaciones no estará permitido fumar ni consumir bebidas alcohólicas.

**Artículo 12: Inhabilidades para participar.** Se deja establecido que no podrán

participar:

- a) Aquellas personas que mantengan relación de dependencia laboral o contractual, en cualquiera de sus formas, con “el Organizador”, el Ministerio de Salud de la Nación y/o alguno de los integrantes del Jurado.
- b) Las personas que no hagan entrega de los documentos solicitados, que presenten información incompleta o falsifiquen datos entregados.
- c) Las personas que formen parte del Jurado y sus familiares directos hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad.

**Artículo 13: Jurado.** La selección de ganadores estará a cargo de un Jurado que estará compuesto de la siguiente manera: Rudi Werner BORRMANN, SUBSECRETARIO DE INNOVACIÓN PÚBLICA Y GOBIERNO ABIERTO de la SECRETARÍA DE GESTIÓN E INNOVACIÓN PÚBLICA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN; Anibal CORFONE, SECRETARIO DE CIENCIA Y TÉCNICA y Director de la Carrera de Ingeniería Industrial de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES y Sergio Luis PROVENZANO, Decano de la FACULTAD DE MEDICINA de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES.

Las decisiones del Jurado serán inapelables, comprometiéndose sus miembros a guardar la reserva pertinente.

Si por razones de fuerza mayor, algún integrante del Jurado no pudiera estar presente en alguna de las instancias de evaluación, “el Organizador” podrá designar un reemplazo o requerir a los organismos invitados que así lo hagan o establecer que la evaluación continúe con los miembros que se encuentren presentes en ese momento.

**Artículo 14: Evaluación del Jurado.** Cada proyecto deberá ser presentado ante el Jurado por el representante de cada equipo o de manera individual, siguiendo las instrucciones dadas por “el Organizador”.

Luego, el Jurado se retirará a evaluar a los finalistas. Esta evaluación definirá el CIENTO POR CIENTO (100%) del puntaje final con el que se determinarán los TRES (3) ganadores de “la Hackatón”.

Las ideas serán evaluadas con una escala de UNO (1) a CINCO (5), donde UNO (1) es muy en desacuerdo y CINCO (5) muy de acuerdo.

Los miembros del Jurado evaluarán en función de los siguientes criterios de selección de las ideas, las que serán calificadas según la siguiente escala:

**CATEGORÍA DEFINICIÓN**

**MUY DE ACUERDO (5)**

**DE ACUERDO (4)**

**NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO (3)**

**EN DESACUERDO (2)**

**MUY EN DESACUERDO (1)**

Pertinencia: La idea responde a los objetivos del Concurso.

Creatividad: La idea plantea argumentos originales.

Factibilidad: La propuesta plantea alternativas que hacen posible su crecimiento a lo largo del tiempo.

**Artículo 15: Selección.** Una vez realizado el proceso de evaluación de conformidad a lo establecido en el artículo 14 y concordantes de “las Bases”, se publicará el listado de las ideas seleccionadas que serán denominadas “Ganadores de INNOVA

SALUD” como asimismo se notificará a cada participante, al correo electrónico denunciado en el formulario de inscripción.

**Artículo 16: Difusión de imagen e ideas.** Se deja establecido que la aceptación de “las Bases” implica el consentimiento expreso de el/los participantes, de la autorización a “el Organizador” para que utilicen sus datos (nombre, apellidos u otros que los participantes aporten), así como su imagen (fotografía o video) y/o voz, para la difusión de la “Hackatón” en los medios y las formas que se consideren pertinentes e informar acerca de las actividades de “el Organizador” de acuerdo a lo establecido en la Ley 25.326 de Protección de Datos Personales y sus modificatorias, sin que por ello resulte obligación alguna de compensación, beneficio, pago o remuneración de ninguna especie para los concursantes.

**Artículo 17: Responsabilidad.** “El Organizador” no se responsabiliza por ningún daño personal o material o pérdida (directa, indirecta y/o consecuente) ocasionada a los participantes y/o a terceras personas, con motivo o en ocasión de su participación. Los participantes eximen expresamente a “el Organizador” de toda responsabilidad ocasionada por cualquier daño y/o perjuicio sufrido, proveniente del caso fortuito o fuerza mayor, hechos de terceros y/o cualquier responsabilidad que no resultare imputable en forma directa.

**Artículo 18: Protección de Datos Personales.** Los datos suministrados por los participantes se encuentran amparados por la Ley N° Ley 25.326 de Protección de Datos Personales. El titular tiene derecho de acceso, previa acreditación de su identidad, a solicitar y obtener información relativa a los datos personales referidos a su persona que se encuentren incluidos en los archivos, registros, bases o bancos

de datos del Sector Público Nacional. Asimismo, tiene derecho de rectificación, actualización o supresión de sus datos.

**Artículo 19: Aceptación de las Bases.** La sola participación en “la Hackatón”, hará presumir la aceptación de “las Bases”.

**Artículo 20: Aspectos legales.** Se aplicará, en todo lo no reglado por “las Bases”, lo dispuesto en la Ley N° 11.723 de Propiedad Intelectual y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 41.233/34 y sus modificatorias.

“La Hackatón” es un ámbito natural de publicidad de los proyectos, por lo cual, los participantes deberán tomar los recaudos legales que crean necesarios en resguardo de la confidencialidad de su proyecto en caso que lo consideren necesario y aceptarán que toda la información suministrada con motivo de la participación en “la Hackatón” y evaluación del proyecto podrá ser divulgada.

“El Organizador” se reserva el derecho de resolver en forma inapelable cualquier situación no prevista en “las Bases”. No obstante, los participantes se comprometen a solucionar de buena fe, en un marco amistoso con “el Organizador”, todas las diferencias que pudieran presentarse sobre cualquier aspecto relativo a la interpretación y/o realización de la presente Hackatón. De no ser ello posible se someterán a la legislación aplicable en la REPÚBLICA ARGENTINA y a la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, con renuncia expresa a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiese corresponderles.

A los efectos de toda notificación judicial “el Organizador” fija su domicilio legal en la Avenida Roque Sáenz Peña N° 788 (1035) Piso 6° de la Ciudad Autónoma de

Buenos Aires.

**FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN**

Por medio de la presente, el firmante, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, autorizo en mi calidad de padre/madre/tutor legal (*tachar lo que no corresponda*) del menor de edad \_\_\_\_\_

con tipo de documento \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ edad \_\_\_\_\_,

su inscripción y participación a la Hackatón “INNOVA SALUD” (en adelante referida indistintamente como la “HACKATON” o el “evento”), declarando que:

Entiendo, conozco y acepto las Bases y Condiciones de la “HACKATON”. Autorizo expresamente la participación y permanencia del menor en el “evento” antes referenciado, y asumo toda y cualquier clase de responsabilidad que se derive de los actos y conductas que el menor realice en el desarrollo y ejecución del mismo; comprometiéndome a liberar a el organizador frente a terceros.

Conozco, asimismo, todos los riesgos que implica que el menor, cuya patria potestad o tutoría legal ejerzo, participe activamente del desarrollo y de la ejecución de la “HACKATON”, aun en el caso de resultar ganadores. En consecuencia, libero expresamente de responsabilidad al MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN DE LA NACIÓN ante el acaecimiento de cualquier eventualidad dañosa y/o perjudicial, aun las indirectas, que pudiera sufrir el menor y terceros vinculados a él, con motivo de su participación en el evento.

Firma del padre/madre/tutor legal del menor de edad: \_\_\_\_\_

Documento de identidad: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Teléfonos: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**Nota: Esta autorización deberá ser presentada por el padre o madre o tutor legal del menor. En caso de tutor legal deberá acompañar con la presente**

**copia certificada que acredita tal estado.**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** BASES Y CONDICIONES HACKATÓN INNOVA SALUD

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.